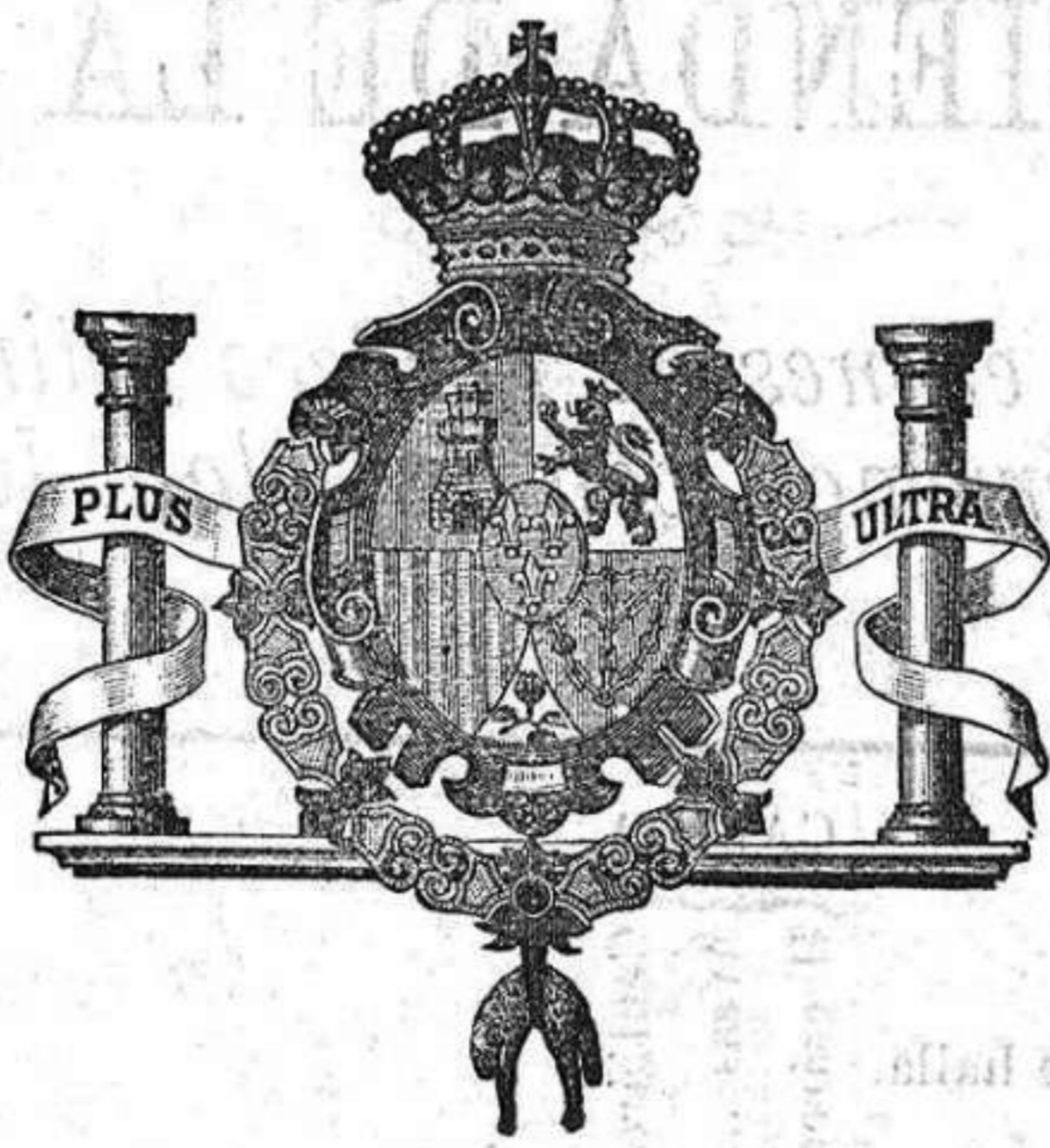


Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNÉS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, colocados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concierne al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 2 pesetas mensuales—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 3 de Abril de 1894.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Arbitrios extraordinarios—Circular

El Ayuntamiento de Entrala solicita autorización para imponer un recargo extraordinario de 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894 á 1895, importante la cantidad de 2.605 pesetas 50 céntimos.

La misma autorización solicita el Ayuntamiento de Cobrerros para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 2.075 pesetas 40 céntimos que le resultan en su presupuesto municipal para el ejercicio de 1894 á 1895.

Igual petición hace el Ayuntamiento de Pobladora del Valle para imponer un recargo de un céntimo de peseta al kilogramo de paja y uno al kilogramo de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 1.497 pesetas 56 céntimos que le resultan en su presupuesto para el año económico de 1894-95.

Así mismo el Ayuntamiento de Villárdiga pretende imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal para el ejercicio próximo de 1894 á 1895, importante la cantidad de 1.974 pesetas 25 céntimos.

El de Santa Clara de Avedillo impone 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 25 al de leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 3.242 pesetas que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95.

De idéntica forma el Ayuntamiento de Cotanes del Monte lo solicita para imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja de todas clases que se con-

suma en la localidad, para cubrir el déficit que le resulta en su presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1894 á 1895, importante la cantidad de 4.399 pesetas 30 céntimos.

Con el propio objeto que los anteriores el de Donado pretende imponer 25 céntimos de peseta al quintal de paja y 20 al de leña que se consuma en la localidad, para con su producto cubrir el déficit de 749 pesetas que le resultan en su presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1894-95.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, y para que puedan estos producir las reclamaciones que la ley les concede.

Zamora 2 de Abril de 1894.

El Gobernador,
Alejandro Felez.

Diputación Provincial DE ZAMORA.

Sesión celebrada el día 2 de Abril de 1894.

Presidencia del Sr. Gobernador civil.

En la ciudad de Zamora á dos de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, se reunió la Excelentísima Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Sres. Don Ezequiel García Solalinde, presidente de la misma, D. Tomás Sánchez, D. Celestino Miguel, D. Saturnino Santos, D. Fidel Salvador, D. Arturo Pérez Marrón, D. Baldomero López, D. Francisco Gaban, D. Marcelino del Valle, D. Gregorio Alonso Castilla, D. Cayetano Mato, D. Natalio Rivera, D. Felipe Román Junquera, D. Agustín Díez y D. Constantino Brioso.

Abierta la sesión á las doce en punto de la mañana por el Sr. Gobernador, y declarado abierto por el mismo en nombre del Gobierno de S. M. el período semestral, dióse lectura al acta de la anterior que sin discusión fué aprobada, é inmediatamente á la Memoria de la Comisión provincial.

Seguidamente se dió lectura á la distribución de fondos del mes de Mayo próximo para pago de obligaciones y servicios provinciales importante cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y nueve pesetas y cincuenta y ocho céntimos, que también sin discusión fué aprobada; y después de señalar quince sesiones para el actual período semestral y fijar la hora de las siete de la noche para la reunión de las Comisiones, se levantó la sesión.—Felipe Olmedo, Secretario.

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Valladolid.

Circular.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia ha comunicado al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en 17 del actual, la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: El Sr. Ministro de Gracia y Justicia me dice con fecha de hoy, lo que sigue:

Ilmo Sr.: El Sr. Ministro de Hacienda ha hecho presente á este Ministerio la necesidad de que los Jueces y Tribunales presten el Auxilio de su Autoridad á los funcionarios del orden administrativo en las investigaciones que practican para el descubrimiento de fraudes contra la Hacienda pública, auxilio sin el cual muchas diligencias de indagación quedan ineficaces ó son imposibles de practicar, cuando de ellas puede resultar la prueba ó el indicio de la defraudación que se persigue por falta de la aprehensión material de los géneros fraudulentamente introducidos.

En vista de las razones muy atendibles expuestas por dicho Sr. Ministro, y considerado que es deber de las Autoridades de todos los ordenes prestar su cooperación y auxilio á los funcionarios administrativos en la persecución y descubrimiento de los delitos de defraudación, rodeando á la Administración y sus representantes del prestigio que necesitan para el desenvolvimiento de sus fines;

S. M. la Reina (Q. D. G.) Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien disponer se recomiende á los Jueces y Tribunales, que dentro de las facultades que la ley les atribuye, faciliten con el mayor celo y eficacia la defensa de los intereses de la Hacienda en los casos en que se considere necesario el apoyo de su Autoridad.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos expresados.

De la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo traslado á V. I. para su conocimiento, el de los Jueces de instrucción y municipales é individuos del Ministerio fiscal de ese Territorio, á los fines expresados.»

La que de mandato del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se circula por el *Boletín Oficial* de la provincia á los Jueces de instrucción y municipales é individuos del Ministerio fiscal del distrito de la misma para su exacto cumplimiento.

Valladolid 31 de Marzo de 1894.—Rafael Bermejo.

R—777

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

RELACIÓN de las instancias que durante el mes de Febrero último han tenido entrada en esta Administración en súplica de legitimación de terrenos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 42 de la vigente ley de Presupuestos. (1)

NOMBRES de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES públicas.
			Áreas Hectáreas.	Centiáreas		
Gaspar Donado Vara	Burganes	Lonjera	» 61	49	Por el Naciente Gaspar Colino, M. terreno común, P. Hipólita Zanca y Norte terreno común.	Sin servidumbre
		Idem.	» 61	49	Por el Naciente Ezequiel Domínguez, M. terreno común, P. Gaspar Colino y Norte Cipriano Vega.	Idem
		Chiviteros.	» 55	90	Por el Naciente Nicanor Vara, M. cañada del común, P. Isidro Gutiérrez y Norte término Frieria.	Idem
		Idem.	» 55	90	Por el Naciente Francisco Fidalgo, M. cañada del común, P. Isidro Gutiérrez y Norte término Frieria.	Idem
Juan Sandín Fernández	Idem.	Majadal	» 40	10	Por el Naciente terreno de varios particulares M. monte del pueblo, P. Antonio Galende y Norte José Ferreras.	Idem
		Idem.	» 48	10	Por el Naciente camino de Faramontanos, M. Angel Perales, P. Antonio Galende y Norte Manuel Prieto	Idem
		Camino Távara.	» 31	40	Por el Naciente con el camino, M. Domingo Peña, P. Antonio Galende y Norte Angel Perales.	Idem
María Fernández Brime	Idem.	Escambacarros	» 30	9	Por el Naciente José Martín, M. cañada de servidumbre, P. Germán Rodríguez y Norte con servidumbre del pueblo.	Idem
		Parición	» 41	49	Por el Naciente Emiliano Gutiérrez, M. monte Raso, P. Félix Fidalgo y Norte Simón Peña.	Idem
Romualdo Fidalgo Alonso	Idem.	Faramontanos.	» 20		Por el Naciente camino Faramontanos, M. y P. Félix Fidalgo y Norte Cipriano Vega.	Idem
		Parición	» 31	25	Por el Naciente Romualdo Fidalgo, M. monte Raso, P. Manuel Gutiérrez y Norte Simón Peña.	Idem
Félix Fidalgo Zanca	Idem.	C. Faramontanos	» 30	24	Por el Naciente camino de Faramontanos, M. Simón Peña, P. Juan Sandín y Norte Romualdo Fidalgo.	Idem
		Parición.	» 31	24	Por el Naciente Estéban Prieto, M. Antonio Ruiz, P. terreno común y Norte camino Cabenazar.	Idem
María Vara Fernández.	Idem.	Escambacarros	» 31	25	Por el Naciente monte Raso, M. con id. P. id. y Norte Antonio Ruiz	Idem
		Majadal	» 33	54	Por el Naciente camino Faramontanos, M. Jacoba Martín, P. Antonio Galende y Norte Lorenzo Fidalgo.	Idem
Julián Luis Juárez	Idem.	Lonjera	» 27	95	Por el Naciente Jacoba Martín, M. terreno común, P. José Martín y Norte cañada de Peña el Agua	Idem
		Valle la Escobicas	» 67	8	Por el Naciente Francisco Sotelo, M. terreno común, P. término de Frieria y Norte Ezequiel Domínguez.	Idem
Estéban Prieto Perales.	Idem.	Parición	» 33	54	Por el Naciente terreno común, M. Andrea Fernández, P. Juan García y Norte terreno común.	Idem
		Majadal	» 67	8	Por el Naciente camino de Faramontanos, M. terreno común, P. Juan Sandín y Norte Valentín Chano	Idem
Ezequiel Domínguez Ferrero	Idem.	Lonjera	» 61	49	Por el Naciente Domingo Perales, M. terreno común, P. José Fernández y Norte Nicolás Clemente.	Idem
		Majadicas	» 44	72	Por el Naciente Bernardo Cid, M. Juan Fernández, P. Agustín González y Norte camino de la Poleosa.	Idem
Sotera Melgar Granjo	Olmillos	Bobilla	» 22	36	Por el Naciente José Melgar, M. Agustín González, P. campo común y Norte Bernardo Cid.	Idem
		Carbajal.	» 22	36	Por el Naciente Juan Ferrero, M. término de Bretocino, P. José Fernández y Norte Benito Alonso.	Idem
Justo Vicente Cid	Idem.	Aladiernos.	» 22	36	Por el Naciente José Fernández, M. Ramón Santos, P. Juan Ferrero y Norte Josefa Zarza.	Idem
		Majadical	» 44		Por el Naciente Francisco Ferreras, M. Andrés Nuñez, P. Pedro Caballero y Norte Antonio Rodríguez.	Idem
Santiago Sanabria Rodrigo.	Idem.	Idem.	» 22	36	Por el Naciente cañada del Monte, M. Juan Ferreras, P. Jacinto Vicente y Norte Pedro Caballero.	Idem
		Carbajal.	» 27	95	Por el Naciente Benito Alonso, M. Vicente Fernández, P. Simón Romero y Norte Rafael Dueñas.	Idem
Nicolás Zarza Santos.	Burganes	Aladiernos.	» 27	95	Por el Naciente Benito Alonso, M. término de Bretocino, P. Simón Romero y Norte camino de Aladiernos	Idem
		Majadicas	» 44		Por el Naciente José González, M. Agustín Pedrero, P. Antonio Ferreras y Norte Tomás Rábano.	Idem
Santiago Sanabria Rodrigo.	Idem.	Idem.	» 22	36	Por el Naciente José González, M. Pedro Caballero, P. Antonio Ferreras y Norte camino de la Poleosa.	Idem
		Aladiernos.	» 22	36	Por el Naciente Andrés Nuñez, M. Rafael Fernández, P. Felipe Fernández y Norte Pedro Caballero.	Idem
Santiago Sanabria Rodrigo.	Idem.	Idem.	» 22	36	Por el Naciente Antonio Ferreras, M. Andrés Nuñez, P. Felipe Fernández y Norte Lorenzo Ferreras.	Idem
		Majadal Redondo.	» 61	8	Por el Naciente José Ferreras, M. terreno común, P. Eulogio Vara y Norte terreno común.	Idem
Santiago Sanabria Rodrigo.	Idem.	Lonjera	» 55	90	Por el Naciente terreno común y Eulogio Vara, M. Estéban Prieto, P. José Ferreras y Norte terreno común.	Idem
		Majadal	» 27	95	Por el Naciente campo Faramontanos, M. Valentín Charro, P. Juan Sandín y Norte Andrés Martínez	Idem
Santiago Sanabria Rodrigo.	Idem.	Lonjera	» 27	95	Por el Naciente Francisco Vara, M. terreno común, P. Valentín Charro y Norte cañada de Peña el Agua.	Idem

(1) Véase el Boletín núm. 40

NOMBRES de los solicitantes.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO ó pago donde se halla.	CABIDA		LINDEROS.	SERVIDUMBRES públicas.
			Hectáreas.	Centiáreas.		
Valentín Chano Pérez	Burganes	Majadal	» 27	95	Por el Naciente campo Faramontanos, M. Ezequiel Domínguez, P. Juan Sandin y Norte Santiago Sanabria.	Sin servidumbre.
		Lonjera	» 27	95	Por el Naciente Santiago Sanabria, M. terreno común, P. José Prieto y Norte cañada Peña el Agua	Idem
Santiago Mayado Alonso	Idem	Parición	» 33	54	Por el Naciente Juan García, M. Miguel Miñanero, P. María Vara y Norte Andrés Martín	Idem
		Escambacarros	» 27	95	Por el Naciente Bonifacio Alonso, M. terreno común, P. Lucas Martín y Norte terreno común.	Idem
Gregorio Rodríguez Ferreras	Idem	Majadal	» 33	»	Por el Naciente Juan Sandin, M. camino de Faramontanos, P. Angel Perales y Norte José Galende.	Idem
		Lonjera	» 22	»	Por el Naciente Gregorio Sandin, M. cañada del Monte, P. Angel Perales y Norte campo común.	Idem
Manuel Prieto Fernández	Idem	Idem	» 39	13	Por el Naciente Angel Ferreras, M. terreno común, P. y Norte cañada que va á Peña el Agua.	Idem
		Majadal	» 44	72	Por el Naciente camino Faramontanos, M. Juan Sandin, P. Antonio Galende y Norte Jerónimo Fernández	Idem
Faustino Chimeno	Idem	Chiviteros	» 50	31	Por el Naciente Zacarías Zanca, M. cañada de Peña el Agua, P. Nicanor Vara y Norte término de Frieria.	Idem
		Idem	» 44	72	Por el Naciente Nicanor Vara, M. cañada de Peña el Agua, P. Cándido Donado y Norte término de Frieria.	Idem
Juan García Fagúndez	Idem	Majadal	» 39	13	Por el Naciente Estéban Prieto, M. Mário Vara, P. Antonio Ruiz y Norte campo común.	Idem
		Idem	» 22	36	Por el Naciente Bartolo Ruiz, M. raso común, P. Miguel Miñambres y Norte raso común.	Idem
Agustín Ferreras Fernández	Idem	Idem	» 39	13	Por el Naciente Lucas Martínez, M. terreno común, P. Francisco Sandin y Norte cañada que va á Peña el Agua	Idem
		Lonjera	» 44	72	Por el Naciente terreno común, M. Lucas Martínez, P. terreno común y Norte Angel P. Espinosa	Idem
Lázaro Zanca Santos	Idem	Parición	» 39	13	Por el Naciente Cipriano Vega, M. Romualdo Hidalgo, P. Diego Rodríguez y Norte terreno común	Idem
		Majadal	» 39	13	Por el Naciente terreno común, M. Ceferino Junquera, P. Dionisio Carro y Norte Francisco Vara	Idem
Dionisio Carro Miñambres	Idem	Idem	» 30	13	Por el Naciente Ceferino Junquera, M. Celestino Galende, P. María Zanca y Norte José Ferreras.	Idem
		Lonjera	» 44	72	Por el Naciente María Zanca, M. terreno común, P. Antonio Galende y Norte terreno común.	Idem
Angel Martín González	Idem	Idem	» 67	8	Por el Naciente Andrea Fernández, M. Estéban Prieto, P. Saturnino Gutiérrez y Norte terreno común.	Idem
		Idem	» 67	8	Por el Naciente Antonio Ruiz, M. terreno común, P. Bartolomé Ruiz y Norte Santiago Mayado	Idem
Felipe Martínez Fernández	Idem	Idem	» 67	8	Por el Naciente Bartolomé Ruiz, M. terreno común, P. Domingo Perales y Norte Angel Vara.	Idem
		Parición	» 39	13	Por el Naciente Miguel Miñambres, M. Angel Martín, P. Santiago Mayado y Norte cañada	Idem
Francisco Vara Fernández	Idem	Escambacarros	» 22	36	Por el Naciente camino de Faramontanos, M. camino de servidumbre, P. Lucas Martín y Norte cañada Escambacarros	Idem
		Idem	» 31	20	Por el Naciente Toribio Fernández, M. terreno por roturar, P. Santiago Sanabria y Norte terreno por roturar.	Idem
Fernando Cid	Idem	Laguna	» 30	29	Por el Naciente con servidumbre del pueblo, M. Gabriel Prieto, P. Dionisio Carro y Norte Toribio Junquera	Idem
		Chivitero	» 31	24	Por el Naciente Francisco Zarza, M. monte Raso, P. Gabriel Rodríguez y Norte raya de Frieria.	Idem
Nicanor Vara Fernández	Idem	Idem	» 30	25	Por el Naciente Juan Charro, M. monte Raso, P. Jerónimo Perales y Norte raya de Frieria	Idem
		Cabritero	» 31	24	Por el Naciente Faustino Chimeno, M. monte Raso, P. Estéban Donado y Norte terreno de Frieria.	Idem
Julián Vara Villalón	Idem	Idem	» 30	25	Por el Naciente Gabriel Rodríguez, M. monte Raso, P. Faustino Chimeno y Norte terreno Frieria.	Idem
		Chivitero	» 31	24	Por el Naciente Antonio Luis, M. monte Raso, P. Jacinto Vara y Norte terreno de Frieria	Idem
Toribio Junquera Sotelo	Idem	Idem	» 30	25	Por el Naciente Jacinto Vara, M. monte Raso, P. Gabriel Rodríguez y Norte terreno de Frieria	Idem
		Majadal Redondo	» 39	13	Por el Naciente camino de Frieria, M. Anselmo Martínez, P. Dionisio Carro y Norte Estéban Prieto.	Con servidumbre.
María Zanca Robles	Idem	Parición	» 22	36	Por el Naciente Estéban Prieto, M. María Vara, P. Juan García y Norte campo común	Sin servidumbre.
		Majadal	» 39	13	Por el Naciente Santiago Charro, M. Antonio Galende, P. Hipólita Zanca y Norte José Ferreras	Idem
Valentín Gil Colino	Idem	Lonjera	» 22	36	Por el Naciente Hipólita Zanca, M. terreno común, P. Santiago Charro y Norte terreno común.	Idem
		Majadal	» 38	26	Por el Naciente Saturnino Gutiérrez, M. terreno común, P. Santiago Vara y Norte terreno común.	Idem
Diego Rodríguez Miñambres	Idem	Lonjera	» 44	98	Por el Naciente Angel Vara, M. terreno común, P. Santiago Vara y Norte terreno común	Idem
		Parición	» 27	95	Por el Naciente Angel Vara, M. Gaspar Donado, P. Angel Espinosa y Norte terreno común	Idem
José Prieto Boya	Idem	Idem	» 11	18	Por el Naciente Angel Vara, M. Marcos de Paz, P. camino de servidumbre y Norte terreno común.	Idem
		Lonjera	» 22	36	Por el Naciente Angel Vara, M. terreno común, P. Emiliano Gutiérrez y Norte campo común.	Idem
		Idem	» 61	49	Por el Naciente Santiago Sanabria, M. terreno común, P. Ceferino Junquera y Norte terreno común	Idem

(Se continuará.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZAMORA

Requisitoria.

Don Diego del Río y Pinzón, Presidente de la Audiencia provincial de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Lorenza Cano Martínez, natural y vecina de Ayoo de Vidriales, soltera, hija de Francisco y de Rosalia, de edad de cuarenta años, jornalera, sin instrucción y no ha sido procesada ni penada antes de ahora, estatura un metro y cuatrocientos treinta milímetros, peso cincuenta y siete kilos, dimensiones de las manos, largo quince centímetros y ancho nueve centímetros, ídem de los pies, largo veintitres centímetros y ancho veintitres centímetros, color del rostro moreno, cara ancha, frente espaciosa, pelo castaño, ojos castaños, cejas al pelo, viste al estilo del país, rodado de estameña azul, mandil de tela negro, pañuelo de estameña dorado, collar grande de gargantillas, pendientes de arillos grandes y zapatos bajos de mujer de becerro negro; para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de esta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Audiencia provincial de esta ciudad á fin de que con ella se entienda una diligencia judicial, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, encargo á todas las Autoridades y mando á los dependientes de la Policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicha procesada y en caso de ser habida se la ponga con las seguridades convenientes á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad, por haberse dictado auto de prisión en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Dada en Zamora á veintinueve de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—Diego del Río y Pinzón.—El Secretario, Jesus V. Romano. R—763

Ayuntamientos.

PUERTO DE BEJAR

No habiendo comparecido el mozo Manuel Huelga Vidal, del alistamiento de 1891, al acto de la tercera y última revisión de la exención legal que le fué otorgada como hijo único de viuda pobre, á pesar de estar citado en un pariente á causa de ignorarse su paradero y también por el *Boletín Oficial*, se ha instruido expediente de prófugo y declarado como tal por el Ayuntamiento, condenándole en todas las responsabilidades legales.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que se presente ante mi Autoridad para oírle y pasar en su día á cubrir su plaza por haber sido declarado soldado sorteable; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y remisión á este Municipio del mencionado prófugo, que hace un año residía en el arrabal de San Lázaro de Zamora, y es vecino de Matilla de Arzón, partido de Benavente, de referida provincia.

Las señas de dicho prófugo que constan, son: edad 22 años, estatura un metro 690 milímetros, jornalero de oficio, sin instrucción.

Puerto de Bejar 20 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Julian Martín. R—722

VILLAVEZA DEL AGUA

Don Saturnino Fernández Roza, Alcalde Constitucional de este pueblo de Villaveza del Agua.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del 26 del corriente, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de todas las praderas, caminos y abrevaderos de este término municipal, dando principio á dicho acto á los ocho días siguientes al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Lo que se hece público por medio del presente para que todos los que tengan fincas colindantes puedan presentar sus títulos de posesión.

Villaveza del Agua 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Saturnino Fernández. R—751

Juzgados.

ALCAÑICES

Cédula de citación

En la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado de Instrucción contra Ana María Gelado Calvo, vecina de Losilla, por asesinato en la persona de Andrés Gago; se ha acordado en providencia de hoy llamar por medio de la presente al sujeto que á continuación se expresará, á fin de que comparezca ante este repetido Juzgado con objeto de recibirle la oportuna declaración dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Alcañices catorce de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Federico M. Manzano.

Sujeto á que se refiere la cédula anterior.

Un pobre cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como su naturaleza y vecindad, el cual es bajo y bastante viejo, el que manifestó á Inés Gago, criada de servicio en Zamora hará unos cuatro meses, que á su hermano Andrés Gago, lo habían llevado sus padres del sitio en donde lo habían enterrado en casa para el pajar, sabiendo esto porque había dormido él aquella noche en el astro de la casa de sus referidos padres. R—671

PUEBLA DE SANABRIA

Don Benito San Román, Juez municipal de esta villa, en funciones del de instrucción del partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Rosa Alonso Sotillo, vecina de Cerdillo, en causa que contra ella se instruyó sobre desacato, se sacan á pública subasta los bienes que le fueron embargados y al final del presente se expresan, cuyos muebles obran depositados en poder de Pedro Alonso Sotillo, su convecino, radicando los inmuebles en término del expresado pueblo, para cuya subasta se señala el día siete de Abril próximo á las once de la mañana en el local de este Juzgado; debiendo advertirse que el tipo de subasta será el precio de la tasación con que figuran, no admitiéndose postura que no cubra aquella, que para tomar parte en el remate es preciso depositar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha tasación, que en el acto del remate se aprobará éste en favor del postor que más ventajas ofrezca, y que la adquisición de títulos de los inmuebles será de cuenta del comprador.

Dado en Puebla de Sanabria á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.—Benito San Román.—Por su mandado, Casimiro Montero.

Bienes á que se refiere este edicto.

- 1.º Un escaño viejo deteriorado, valuado en tres pesetas.
- 2.º Una azada en mediano uso, en dos pesetas.
- 3.º Una mesa en buen uso, en dos pesetas cincuenta céntimos.
- 4.º Un serrón de manos, en una peseta.
- 5.º Veinte arrobas de paja larga, en cinco pesetas.

Inmuebles.

- 1.º La mitad de una casa en Cerdillo, cubierta de losa y paja, con su entrada á la calle Mayor, de tres paradas, tasada en trescientas pesetas.
- 2.º Un pajar inmediato á la casa anterior, cubierto de paja, cabida de tres paradas y cuarto, tasado en ciento cincuenta pesetas.
- 3.º Un prado al pago de la Fraga, casco de Cerdillo, cabida de diez y seis pies, tasado en ciento sesenta pesetas.
- 4.º Un prado término de Cerdillo, al pago de Ruñandez, cabida de seis embelgas, tasado todo en trescientas sesenta pesetas.
- 5.º Otro prado y toza de la propiedad de la Rosa, situado en término de Murias, al pago del Riguero del Río, cabida de dos embelgas y media, tasado en treinta y cinco pesetas.
- 6.º Una tierra al pago de Fontan de Vega, término de Cerdillo, cabida dos embelgas, tasada en siete pesetas.
- 7.º Otra tierra y toza con parte de brezo en término de Coso, cabida de tres embelgas y media, tasada en quince pesetas.

8.º Otra tierra término de Cerdillo, al pago de la Facerica de Arriba, cabida de dos embelgas y media, tasada en sesenta y cinco pesetas.

9.º Un huerto al pago de la Huerta, casco de Cerdillo, cabida de seis pies, tasado en sesenta pesetas.

10. Una cortina al pago del Payuelo, término de Murias, cabida de veinte pies, tasada en setenta pesetas.

11. Un prado término de Cerdillo, al pago de los Ceivas, cabida de seis embelgas, tasado en cuatrocientas ochenta pesetas.

12. Una tierra al pago de los Simones, término de Cerdillo, cabida de cuatro embelgas, tasada en sesenta pesetas.

13. Una tierra al pago del Payuelo, término de Murias, cabida de cinco embelgas, tasada en cien pesetas.

14. Una tierra término de Murias, al pago de la Castañal, cabida de cuatro embelgas, tasada en sesenta pesetas.

15. Otra tierra al pago del Lamerón, cabida de siete embelgas, denominada Saceda, tasada en treinta y cinco pesetas.

16. Y una tierra al pago del Carrerón, término de Cerdillo, cabida de siete embelgas, tasada en cincuenta y tres pesetas. R—560

VILLALPANDO

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el señor Juez de instrucción de este partido en sumario que se instruye en el mismo sobre estafa de una manta y otros efectos en quince de Diciembre del año último á Clemente González Prada, de esta vecindad, se ha acordado la citación de Manuel Alvarez Baladrón, vecino de Pobladura de Sotiedra, que en la actualidad se ignora su paradero, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de prestar la correspondiente declaración en referida causa, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Villalpando veinticuatro de Marzo de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Actuario, Ignacio Oviedo. R—759

Juzgados Municipales.

VILLALUBE

Don Ildefonso Misol Sevilla, Juez municipal de Villalube.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provincial del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, sin más dotación que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que justifiquen su derecho y una certificación de exámen y aprobación conforme á Reglamento para el desempeño del cargo, siendo incompatible con el cargo de Secretario del Ayuntamiento, conforme á lo dispuesto en el artículo III de la ley orgánica del Poder judicial, por exceder este pueblo de quinientos habitantes.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto.

Villalube 15 de Marzo de 1894.—Ildefonso Misol. R—680

ANUNCIOS

Quedan acotadas desde esta fecha para toda clase de ganados, las fincas que en término de Figueruela de Sayago, poseen Antonio Molinero, José Juárez, Francisco Calvo, Manuel Cristóbal, Alonso García, Miguel Prieto, Jerónimo Pérez, Manuel Estéban, Tomás Prieto, Francisco Sánchez, Alonso Rodrigo Prieto, Miguel Mateos, Serafin Mateos, Juan García, Alonso Rodrigo Velasco, Francisco Sogo, Sebastián Mateos, Alonso Mateos, Manuel Corral, Juan Mateos, Felipe Lorenzo y José Guarido.

ZAMORA, 1894.

Imprenta provincial á cargo de Sebastián Gómez (Casa-Hospicio) Rua, 31.